

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10 DE
OCTUBRE DE 2.013.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

PP:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Antonio Gismero Mínguez. *Se incorpora iniciada la sesión.*

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D. José Carlos Fernández Borreguero.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María Almudena Sánchez Acereda. *(Ausente)*

D^a Noelia Barrado Olivares

D. Gonzalo Leonardo Sánchez.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras. *(Ausente)*

Interventor:

D. Rafael Sáez Ruiz.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diez horas y cinco minutos del día diez de octubre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

Escusa la ausencia de la Concejala señora Sánchez Acereda y del TAG señor Royo Nogueras.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Por parte de la señora Alcaldesa se pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Julio del 2013.

Por parte de la Sra. Barrado Olivares del PSOE, en la página 42 donde dice: “Así poner de relieve que en el año 2012 se han ingresado 269.838,64 €”; debe decir: “Así poner de relieve que en el año 2012 se han ingresado 269.838,64 €”; desglosado en (14/11/2012) 189.674,26 €, (14/12/2012) 64.263,27 € y (17/12/2012) 15.901,11 €.

Y no formulándose más observaciones la misma es aprobada por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

2.1 Informar actuación policial: Da cuenta de la propuesta de felicitación tanto del Jefe de la Policía Local como del Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil, para los agentes números 2814418 y 2814417 por la detención de un individuo en la perpetración de un robo con fuerza en el domicilio nº 1 de la Calle Monte Oiz, siendo la propuesta de éste último del siguiente tenor literal:

“Por el Servicio realizado por Agentes del Cuerpo de Policía Local de Soto del Real el día 20 de 2013, que dio como resultado la detención del supuesto autor de un delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico (delito de robo con fuerza), ocurridos en la localidad de Soto del Real (Madrid), Atestado nº 2013-352-468.

*El Suboficial que suscribe, teniendo en cuenta la INICIATIVA, PRONTITUD, LABORIOSIDAD Y RESULTADO, que ha supuesto esta acción, en lo que se ha dejado de manifiesto una buena preparación profesional, rapidez, seguridad, un gran celo profesional, amor al servicio, constancia y lo acertado de la actuación, considera a la Fuerza actuante, reseñada a continuación, merecedora de **FELICITACIÓN**”*

Ni que decir tiene que ésta felicitación la hacemos asimismo nuestra, trasladando nuestra satisfacción a ambos agentes por su extraordinario trabajo animando al resto de la plantilla a que continúen en éstas labores de defensa de la integridad y la seguridad de nuestros ciudadanos.

2.2 Accidente Delegada del Gobierno: informar a la Corporación de la respuesta de la Excm. Sra, Delegada agradeciendo las muestras de afecto por la carta de ésta Alcaldesa dando traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de septiembre del presente año, mostrando nuestra solidaridad y cariño, ante el accidente sufrido recientemente, y deseando su pronta recuperación.

2.3 Bienvenida al Nuevo párroco Don Diego: Ya no está con nosotros D. Jesús Chover ha sido destinado a otra parroquia en Guadalajara y por eso ahora damos la bienvenida al nuevo Párroco D. Diego.

2.4 Informar éxito de participación y buena ejecución I CARRERA POPULAR DE MONTAÑA DE SOTO DEL REAL. Quiere agradecer a todas las personas que han participado y las que han colaborado en su organización. El año que viene quedamos emplazados para organizar y celebrar la II Carrera Popular.

2.5 Informar comienzo de cursos CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD subv. 100% CAM y FONDO SOCIAL EUROPEO. TOTAL: 44.000 €:

- Dirección y Coordinación de tiempo libre. 11 alumnos (todos parados);
- Instalación y Mantenimiento de jardines. 13 alumnos (todos parados); y
- Promoción Turística e información al visitante. 9 alumnos (todos parados).

Y la creación de 3 puestos de trabajo, profesores TODOS de Soto del Real.

2.6 Informar el comienzo del curso en cuanto a Actividades Deportivas se refiere con:

- Una oferta de 27 disciplinas deportivas diferentes, y una ocupación de 2.000 vecinos haciendo práctica deportiva.
- En cuanto a la Piscina Cubierta: una ocupación de 509 abonados y 491 cursillistas.

TOTAL CASI 3000 VECINOS HACIENDO PRACTICA DEPORTIVA

Se incorpora D. José Antonio Gismero Mínguez.

2.7 Informar la contratación subvencionada al 100% por la CAM, mediante la Colaboración Social de 6 trabajadores por duración de 6 meses para tareas de Mantenimiento, obras y parques y jardines. Todos ellos vecinos de Soto del Real y también 1 informático.

2.8 Inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado prestaciones: esta Alcaldía ha recibido la llamada de la Consejera de Empleo, Turismo, Cultura para informarnos de la orden por la que se regulan subvenciones del programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado prestaciones

2.9 Informar la finalización de las Obras de Pistas de Pádel y Cubierta. Pendientes de inauguración en las próximas semanas.

2.10 Informar de la limpieza de la Parcela 520 y 521 de Sotosierra en ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Soto del Real tras un largo expediente administrativo y las peticiones reiteradas de la Urb. Sotosierra, gracias al trabajo realizado tanto por técnicos como por los propios concejales y ésta Alcaldía.

2.11 Informar de la limpieza de la Parcela de “los frontones” de Sotosierra por parte de la propiedad y gracias a las gestiones realizadas por este Consistorio, tras un largo expediente administrativo y las peticiones reiteradas de la Urb. Sotosierra.

2.12 Informar del comienzo de las obras de demolición de la Discoteca KOU. Al fin se ha conseguido éste objetivo.

2.13 Informar la próxima celebración de Halloween con una gran actividad organizada por la Concejalía de Juventud en la Plaza de la Villa y el Edificio de Matesanz. Tras el éxito del año pasado de esta actividad.

2.14 Actividades organizadas desde Educación y Cultura: les informamos de que a día de hoy el total de inscritos en actividades educativas y culturales es de 399 inscripciones.

Actividades educativas:

- Ajedrez: 33
- Baile infantil: iniciación a la danza: 24
- Inglés infantil: 80

Actividades culturales

Para jóvenes (de 12 a 18 años)

- Baile juvenil: 57
- Inglés juvenil: 48

Para adultos

- Inglés en distintos niveles: 48
- Inglés: Preparación de exámenes oficiales de Cambridge: 30
- Bailes adultos: Salón y Danza oriental: 30
- Otros: historia, dibujo y pintura, taller filosófico: 42

Además desde la Concejalía de Cultura y cumpliendo uno de nuestras objetivos se ha establecido un programa de ayudas municipales a alumnos “brillantes” de Soto del Real reconociendo el esfuerzo y el rendimiento de los alumnos. Por este motivo ya tenemos a un alumno becado en los cursos de preparación del Advance para este curso. Además, se ha becado a un trabajador del Ayuntamiento para la realización de un curso de preparación para los exámenes oficiales de Cambridge. Todo ello con coste 0 a las arcas municipales.

Además se continúa con el programa de animación a la lectura y cuentacuentos mensual para niños desde la Biblioteca Municipal.

También me gustaría resaltar e invitarles a visitar la fantástica exposición de la Fundación Antonio Gades promovida por la red ITINER de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y solicitada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Soto del Real. Mañana personalmente visitaré la exposición en una de las muchas visitas guiadas que ofreceremos a los vecinos de Soto del Real y todos los centros educativos del municipio. La muestra cuenta con obras de Picasso, Miró, Alberti o Tápies entre otros.

2.14 Fiestas Locales 2013: Informar (dado que este es el primer Pleno pasadas las fiestas patronales) de la buena ejecución de las mismas. Sin ningún problema grave que resaltar y con una gran afluencia de visitantes.

2.15 Fallecimiento de D. Alfonso Martín: Expresar nuestro más sentido pésame a familiares y amigos por su pérdida de éste concejal que lo fue de Soto del Real.

2.16 Despido de la trabajadora doña Adelina Valverde Zabala, profesora de educación de adultos: informa del despido de esta trabajadora por causas objetivas al haber sido suprimida la subvención con la que se abonaba su salario, y la competencia en materia educativa corresponde a la consejería de Educación del Gobierno Regional. Se ha llegado a un acuerdo con la trabajadora habiendo optado la misma por el abono de la cantidad correspondiente al despido.

3. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CEMENTERIO: EPÍGRAFE 2 .

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del informe del Sr. Tesorero que es del siguiente tenor literal:

Informe:

Se ha detectado una omisión en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las actividades en el cementerio, publicada el 4 de febrero del 2008.

Dicha omisión consiste en el "Personal para reducción de cadáver en sepultura (por cuerpo: "dentro del epígrafe 2 "Cargadores".

Propuesta: -

Se propone al órgano competente (Pleno), la modificación de la ordenanza para la corrección de la omisión expuesta, quedando el punto séptimo del epígrafe dos de la siguiente manera:

"Personal para reducción de cadáver en nicho (por cuerpo): 200,00 €".

Por todo lo cual propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación inicial/definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por las actividades en el Cementerio relativa al Epígrafe 2 Cargadores que quedaría así:

"Personal para reducción de cadáver en nicho (por cuerpo): 200,00 €".

Segundo: Conforme a lo previsto en los arts. 55 y 56 del R.D.L. 781/L.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se expondrá el presente acuerdo al público durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE le parece correcto subsanar la omisión.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

4. APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MADRID.

Por la Sra. Alcaldesa tras dar cuenta de los antecedentes de éste asunto propone a la Corporación:

Aprobar el Protocolo de Adhesión establecido en el anexo II al Convenio Marco, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Madrid, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Madrid que es del siguiente tenor literal:

D. (nombre y cargo) Local) en representación de (Entidad

DECLARO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real ha acordado, con fecha de octubre de 2013 solicitar la adhesión a la Adenda, de fecha de de , publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm 5. de enero de 2013, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm.309, de 28 de diciembre de 2012, al Convenio Marco, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Madrid, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Madrid, el 15 de noviembre de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 311, de 28 de diciembre de 2007, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm. 300, de 17 de diciembre de 2007.

En consecuencia,

MANIFIESTO

La voluntad del Ayuntamiento de Soto del Real, cuya representación ostento, de adherirse a la Adenda al Convenio Marco mencionado, asumiendo la obligación derivada de la misma y con sujeción a la cláusula tercera, punto cuatro, nueva letra b): "Admitir en sus registros, de forma gratuita para el ciudadano, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio Marco y a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, aplicando los compromisos recogidos en los apartados c) y d) de este punto 4, mediante la correspondiente adhesión a esta Adenda".

(Lugar y fecha)
(Antefirma y firma)

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de fecha 15 de noviembre de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Madrid, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

(Lugar y fecha)

Los Presidentes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación

*La Directora General de Modernización
Administrativa, Procedimientos e Impulso de la
Administración Electrónica*

*La Directora General de Calidad de los
Servicios y Atención al Ciudadano*

(Firmas)

María Esther Arizmendi Gutiérrez

Concepción Guerra Martínez

A continuación por el Sr. Hernández Niño del PP se manifiesta que éste es un paso más dentro de la Administración electrónica. Se trata de un anexo al proyecto ORVE en el que se pone de manifiesto que el registro de documentación debe de ser gratuito. Supone un ahorro tanto económico como en tiempo.

Al Sr. Lobato Gandarias le parece correcto.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

5. APROBAR EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

Por la Sra. Alcaldesa tras hacer una breve reseña de los antecedentes del asunto de referencia propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente:

**PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (PIAE)**

INDICE

1 Antecedentes y Motivación.

2 Gestión del cambio.

3 Objetivos del Plan de Modernización Local (PML).

3.1 Implantación de la e-administración.

4 Marco legal del PML.

4.1 Marco de la e-administración.

5 Fase de Planificación.

5.1 Contenido del PIAE. Actuaciones básicas para la Implantación de la e-administración.

- Registro telemático.
- Interoperabilidad con ciudadanos y administraciones.
- Convenio con FNMT.
- Certificado digital/ DNI-e / usuario y password menores, tarjeta empleado y ciudadano.
- Sede electrónica.
- Digitalización certificada.
- Sellado de tiempo.
- Análisis y optimización de procedimientos.
- Gestor de expedientes.
- Facturación electrónica.
- Archivo electrónico de documentos.
- Notificaciones telemáticas.
- Portal del ciudadano – carpeta ciudadana.
- Gestión tributaria telemática.
- Contratación electrónica.
- Intranet privada municipal.
- Mejora de los servidores y Datacenter.
- Medidas de Cloud computing.

6 Fase de Evaluación.

7 Cronograma de las actuaciones.

8 Presupuesto.

9 Otros planes transversales.

9.1 Plan de Formación.

9.2 Plan de Comunicación.

10 Propiedad intelectual y confidencialidad.

11 Glosario.

12 Normativa.

13 Anexos.

13.1 Ley 11/2007

13.2 RD Economía Sostenible-

1. Antecedentes y Motivación.

El Ayuntamiento de Soto del Real es consciente de la necesidad de contar con una estrategia para abordar el desarrollo de todas aquellas actividades orientadas a impulsar la innovación y la modernización de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

La calidad y modernización de las Administraciones Públicas no es una moda sino una necesidad. El sector público, en general, y cada una de sus estructuras organizativas, en particular, deben transformarse, estar mas próximas a las inquietudes de los ciudadanos, formar a un personal motivado e implicado que ayude a conseguir una Administración más receptiva, que responda con prontitud y diligencia a nuevas necesidades, accesible y con horarios cómodos, que facilite mas información y que potencie una mayor participación e interconexión entre los usuarios y los empleados públicos.

En este sentido, el sector público debe renovarse si quiere ser operativo con estos cometidos. La modernización de la Administración se presenta como una necesidad urgente para los ciudadanos a los que sirve. Consecuentemente, las Administraciones se enfrentan con el reto de conciliar la satisfacción de los derechos individuales con la atención a los intereses colectivos; de promover la cohesión social y ejecutar las políticas públicas.

La personalidad de una organización que progresa se manifiesta en su comportamiento. Gestionar las reformas supone avanzar en su desarrollo organizativo.

Y esta transformación siempre debe estar argumentada en una de de las razones que determinan este cambio:

1. Cambio legislativo. La calidad es una exigencia legal y por lo tanto lograrla debe ser para todas las organizaciones públicas, sean del tamaño que sean, irrenunciable. La Administración tiene que garantizar los derechos de los ciudadanos previstos en la Ley.

2. Cambio de misión. La razón de ser de las Administraciones se está viendo modificada. De la organización burocrática, caracterizada por el desvelo reglamentista y el control, hay que pasar a una estructura más abierta a las solicitudes de sus clientes. Hay que abandonar el modelo de Administración onnipotente y diseñar un sector público con menor protagonismo y con más capacidad de conexión entre lo público y privado.

3. Cambio de imagen. El papel crucial de las Administraciones Públicas se centra en ofrecer una imagen exterior de liderazgo, produciendo servicios públicos de calidad que tienen como protagonista a la ciudadanía, y actuar de forma modélica impulsando y facilitando instrumentos y entornos de innovación al resto de agentes implicados.

4. Cambio en las relaciones con los clientes. El impulso fundamental de la modernización administrativa se encuentra en la ciudadanía y en los políticos. Este doble concepto debe ser asumido como la capacidad de adaptación a las demandas y necesidades de los usuarios, por un lado, y la capacidad de anticipación y respuesta de nuestras estructuras administrativas a estas peticiones ciudadanas, por otro.

5. *Cambio operativo. Mejorar la gestión, simplificar el procedimiento y optimizar los recursos suponen los pilares sobre los que se sustentan las reformas en los métodos de trabajo. Por esta razón, les corresponde a la Administración incrementar la inversión en nuevas tecnologías que son uno de los factores estratégicos de calidad. Deben servir para mejorar la productividad y la eficiencia, aportando agilidad al servicio.*

6. *Cambio en la cultura organizativa. Las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que implica el desarrollo de la sociedad de la Información y el Conocimiento coloca a las Administraciones públicas en un primer plano y les obliga a redefinir sus valores, creencias y su relación con el ciudadano desde una perspectiva en la que éste se convierte en el centro del sistema.*

En definitiva, y aunque resulte paradójico, cuanto más incierto sea el entorno en el que nos movemos, mayor debe ser la necesidad de reestructuración del sector público para avanzar en medio de la incertidumbre. La óptica ciudadana exige a las administraciones públicas liderar un proceso de cambio y transformación dirigido a ofrecer y garantizar unos servicios públicos eficaces y de calidad, dotándolos de una mayor transparencia y generando interacciones más eficientes que permitan agilizar los procesos de servicio al ciudadano, destinatario final de todo el proceso.

En Ley 11/2007, los ciudadanos tienen en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, y en los términos previstos por la Ley, un conjunto de derechos tales como:

Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios Públicos

- 1 *Acceso electrónico a las Administraciones Públicas.*
- 2 *Elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.*
- 3 *No aportar documentación que obren en poder de las Administraciones Públicas.*
- 4 *La igualdad en el acceso electrónico a los servicios de las Administraciones Públicas.*
- 5 *Acceder por medios electrónicos a la información de los expedientes.*
- 6 *Obtener copias electrónicas.*
- 7 *La conservación en formato electrónico, por parte de las Administraciones Públicas, de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.*
- 8 *Usar la firma electrónica como medio de identificación y presentación de documentación.*
- 9 *La garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.*
- 10 *Calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.*
- 11 *Utilizar estándares abiertos para comunicarse con las Administraciones Públicas.*

Las administraciones públicas tienen en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, y en los términos previstos por la Ley, las siguientes obligaciones:

Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios Públicos

1. *Fomentar múltiples canales de acceso a la información.*
2. *Asegurar la interoperabilidad organizativa, semántica y técnica.*
3. *Validez documental y de gestión de la copia electrónica.*
4. *Herramientas de consulta del expediente electrónico.*
5. *Admitir el DNI-e y demás sistemas de firma electrónica.*
6. *Estrategia documental y repositorio unificado de documentos.*
7. *Cumplimiento de la LOPD.*
8. *Medir la calidad de los servicios prestados.*
9. *Disponibilidad 24x7.*
10. *Calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.*
11. *Compatibilidad con los diferentes navegadores y formatos.*

Estas Leyes conceden al ciudadano (entendido éste como cualquier persona física o jurídica y entes sin personalidad) una serie de derechos electrónicos y, como contrapartida, una serie de obligaciones a las Administraciones para dotarlos.

Estas leyes suponen un cambio de paradigma que afecta a todos los ámbitos municipales: político, organizativo, normativo, archivístico, de atención al ciudadano y, cómo no, tecnológico y a los sistemas de información que soportan los servicios que prestan las Administraciones Públicas estatales, regionales o locales. Además, todas ellas han sido muy ambiciosas tanto en los objetivos, como en los tiempos para conseguirlos convirtiéndose en una oportunidad perfecta para innovar y progresar en el ámbito tecnológico.

2. Gestión del cambio.

“El cambio es la única constante de las organizaciones”. Gestionar el cambio produce beneficios y/o alivia tensiones, no afrontarlo lleva a disfunciones y distorsiona la Organización.

La necesidad de cambio en la Administración Local viene requerida por:

El marco normativo nos impulsa a reorientar nuestras Instituciones a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, a la búsqueda de la eficacia y la eficiencia, la simplificación de procedimientos y la coordinación entre servicios.

El entorno cambiante en el que nuestras administraciones están inmersas, y no pueden soslayar, presiona igualmente con necesidades de cambio devenidas de:

La influencia de los factores económicos (cada vez es significativa la limitación de recursos).

El impacto de las nuevas tecnologías (necesidad de modernización tecnológica pero aportando verdaderos beneficios organizativos).

La búsqueda de una nueva legitimidad de las Administraciones Públicas (un nuevo marco de relación con el ciudadano/cliente que, también, es el dueño de la organización).

Un nuevo sentido de lo Local (la administración más cercana, la primera entrada a la administración; necesidad de interoperabilidad).

Para dar respuesta a estos requerimientos se demanda un nuevo modelo de gestión (la gestión pública local se orienta a conceptos de gobernanza, de sostenibilidad, transparencia, optimización de resultados,...)

Pero, sobre todo, son las nuevas demandas y expectativas de nuestros ciudadanos y usuarios las que exigen nuevas formas organizativas, las que hacen que el tradicional modelo burocrático sea insuficiente para afrontar los retos de futuro.

Invertir la tendencia, las personas antes que la tecnología.

Uno de los grandes errores que se han cometido es pensar que comprando soluciones tecnológicas se solucionaba el problema de la implantación de la administración electrónica.

En cualquier foro especializado, casi todos los comentarios coinciden en que la soluciones tecnológicas son sólo un medio o recurso no son una finalidad y, en cualquier caso, son una de las piezas más fáciles de encajar en el rompecabezas que es la administración electrónica.

Ahora es el momento de invertir en las personas de la organización, su recurso máspreciado

3. Objetivos del Plan de Modernización Local.

Este estudio tiene como objetivo, la propuesta de un plan de mejora para modernizar tecnológicamente el Ayuntamiento de Soto del Real como medio necesario para:

- Guiar el proceso de adaptación e implantación del nuevo marco normativo.*
- Contribuir a que el Ayuntamiento de Soto del Real se adecue a las realidades de los ciudadanos y empresas.*
- Fomentar la continuidad del proceso de modernización administrativa y desarrollo de la Administración Electrónica.*

Con este estudio el Ayuntamiento de Soto del Real dispone de una hoja de ruta para el desarrollo de la Administración electrónica identificando, definiendo, priorizando y planificando las iniciativas y medidas a abordar durante el periodo 2013-2015.

3.1 Implantación de la administración electrónica.

Es opinión generalizada que la e-administración (e-conómica) es una de las palancas de las que hay que tirar entre todos para alcanzar la recuperación económica. No en vano, una de las medidas del plan de ajuste del Ayuntamiento de Soto del Real es la implantación de medidas que supone la reducción de cargas administrativas, para el ciudadano y para la propia Administración (medida 12). El ahorro generado en recursos humanos, material de oficina, notificaciones, contratación electrónica, etc. Iría directamente a sanear y corregir el déficit. No olvidemos que el ahorro también se da en la órbita del ciudadano, pues se le facilitan los trámites, los plazos, se evitan los desplazamientos, envíos de documentación, en definitiva se gana tiempo y el tiempo es dinero.

Al igual que con la eficiencia energética, es ahora cuando surgen preocupación respecto a cuestiones de base que antes no se percibían. La crisis purga vicios y defectos del sistema que le hacen ineficiente por obsoleto.

Hoy día nadie duda de que la implantación de la TIC es una de las mayores demandas de los ciudadanos. Todos los utilizamos. Los jóvenes y muchos mayores las utilizan en su vida diaria. Los políticos y los empleados municipales también las usan en su vida privada. Por ello, no debiera haber reticencias respecto de su implantación.

La administración electrónica es mucho más que tecnología, en definitiva, significa que los actuales hábitos de trabajo, nuestros expedientes, con su secuencia legal de documentos administrativos, con sus firmas y sus sellos, deben ser gestionados electrónicamente.

4. Marco legal del PML

4.1 Marco de la e-administración.

La Disposición final tercera de la Ley 11/2007 prevé que las entidades locales, deberán hacer posible que los ciudadanos se relacionen con ellas por medios electrónicos, en los términos del artículo 6 de la Ley 11/2007 a partir del 1/1/2010, siempre que se lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. Más tarde la Ley de Economía Sostenible, ley 2/2011 en su disposición adicional 7ª, determina que aquellas entidades locales que no puedan hacer posible el ejercicio de los derechos reconocidos a los ciudadanos por el artículo 6 de la citada Ley 11/2007, tendrán el deber de aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos podrán ejercitarse por los ciudadanos. Tales programas, habrán de aprobarse en el plazo de 6 meses, y podrán referirse a una pluralidad de municipios. PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PIAE).

Siendo las entidades locales el primer punto de contacto con la administración, las nuevas tecnologías facilitan el derribo de las primeras barreras que los ciudadanos se encuentran: en primer lugar, el tiempo que precisan los trámites con la administración pues la automatización de las tareas conlleva una revisión de las estructuras organizativas y de gestión, y en segundo lugar la distancia física a la oficina más cercana, pues se habilitan nuevos canales de comunicación no presenciales, como internet, telefonía, etc.

La administración electrónica debe permitir que los ciudadanos se relacionen con cualquier administración desde la que tienen más cerca; para cumplir este requisito la e-administración ha de facilitar la interoperabilidad entre administraciones, es decir, debe favorecer la comunicación entre ellas.

El Plan de acción sobre administración electrónica 2010, publicado por la Comisión Europea en abril de 2006 fija cinco prioridades:

La administración electrónica debe facilitar el acceso a los servicios públicos a todas las personas, en especial a aquellas que tengan dificultades para hacerlo de otra manera.

Mayor eficiencia mediante el uso innovador de la TIC.

Los servicios de administración electrónica de gran impacto, por la carga económica o por el número de personas a las que afectan.

Establecer herramientas clave, como sistemas de interoperabilidad, autenticación de documentos electrónicos y archivado electrónico.

Mayor participación en el proceso democrático de decisión.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos consagra como un derecho la relación de los ciudadanos con las administraciones por medios electrónicos y, por consiguiente, como una obligación para dichas administraciones. Esta Ley fija el 31 de diciembre de 2009 como la fecha en que estos derechos de los ciudadanos deben quedar cubiertos.

Las administraciones deben poner a disposición de los ciudadanos al menos un punto de acceso único a través del cuál los ciudadanos puedan, de forma sencilla y accesible para todos:

- *Acceder a la información y servicios de su competencia.*
- *Presentar solicitudes y recursos.*
- *Presentar ofertas en los procedimientos de contratación pública.*
- *Realizar el trámite de audiencia cuando proceda.*
- *Efectuar pagos.*
- *Acceder a notificaciones y comunicaciones que les remita la administración.*

El punto de acceso de cada administración debe convertirse en elemento de acceso al resto de administraciones, para que desde la perspectiva del ciudadano se le facilite el acceso a los Servicios Públicos, provengan de la administración que provengan.

En relación con la manipulación de datos del ciudadano y de su transmisión a otras administraciones, ha de tenerse presente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En definitiva, la construcción de la Administración Electrónica sigue un proceso evolutivo, en el que se marcan diferentes estadios del servicio al ciudadano.

Por su parte el Sr. Hernández Niño manifiesta que se trata de un proyecto muy didáctico de lo que debe de ser la Administración Electrónica. Es un paso previo contemplado en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico

En su turno el Sr. Lobato Gandarias del PSOE, manifiesta que trabajando como lo hace en el Ministerio de Hacienda, que siempre va adelantado en ésta cuestión, es impresionante lo que se avanza en la tramitación administrativa.

Visto el calendario de etapas pediría que se vaya afinando para que antes de diciembre se puedan adjudicar los servicios.

El Sr. Hernández Niño contesta que hay una serie de pasos previos que hay que ir dando como el ORVE , o la firma digital con el concierto que éste Ayuntamiento suscribió con la FNMT. Todo ello dentro de la modernización de Soto del Real, que ya cuenta con proyectos como el alumbrado público tipo led, el proyecto de movilidad urbana sostenible.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

6. APROBAR LA ADHESIÓN AL PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA "EMPRENDE EN 3 " DE LA FEMP.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:
Aprobar el siguiente

DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE LOS ENTES LOCALES

D^a ENCARNACIÓN RIVERO FLOR, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL DECLARA:

Que el Pleno de la Corporación, en su sesión de 10 de octubre de 2013, ha acordado, su adhesión a la plataforma electrónica "Emprende en Tres" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

En tal sentido, MANIFIESTA:

Que el Pleno que representa conoce y acepta las "Condiciones de Uso" de la plataforma, aprobadas por Resolución de 31/05/2013 de la citada Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en consecuencia:

- 1. Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas "Condiciones de Uso", de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones.*
- 2. No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento.*
- 3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones.*
- 4. Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.*
- 5. Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.*

*(Lugar y fecha)
(Antefirma y firma)*

Por su parte el Sr. Hernández Niño del PP manifiesta que es un proyecto dentro de la línea de modernización de la administración, la simplificación de trámites y la reducción del papel.

Se trata de facilitarnos una plataforma on line para que los Ayuntamientos puedan facilitar a las empresas los certificados de empresa.

A continuación por el Sr. Lobato Gandarias se manifiesta que se trata de unir los trámites administrativos entre las tres administraciones, con ahorro de trabajo, incluyendo el pago telemático. Está de acuerdo con éste convenio de la FEMP.

7. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación inicial/definitiva de la modificación REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL que es del siguiente tenor literal

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Índice:

CAPITULO I	18
<i>Disposiciones generales</i>	18
<i>Artículo 1. Objeto</i>	18
<i>Artículo 2. Sede</i>	18
<i>Artículo 3. Constitución</i>	18
CAPÍTULO II	18
<i>Competencias de la Junta Local de Seguridad</i>	18
<i>Artículo 4. Competencias</i>	18
<i>Capítulo III</i>	19
<i>Composición de la Junta Local de Seguridad</i>	19
<i>Artículo 5. Miembros de la Junta Local de Seguridad</i>	19
<i>Capítulo IV</i>	20
<i>Régimen de funcionamiento</i>	20
<i>Artículo 6. Funcionamiento</i>	20
<i>Artículo 7. Atribuciones del Presidente</i>	20
<i>Artículo 8. Funciones de la Secretaría</i>	20
<i>Artículo 9. Convocatoria y celebración de sesiones</i>	21
<i>Artículo 10. Adopción de acuerdos</i>	21
<i>Artículo 11. Deberes de los miembros de la Junta</i>	22
CAPÍTULO V	22
<i>Comisiones Técnicas de apoyo y asesoramiento</i>	22
<i>Artículo 12. Órganos de asesoramiento</i>	22

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar en el ámbito municipal lo dispuesto en el Real Decreto 1087/ 2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, según se establece en el artículo 6 del mismo.

Artículo 2. Sede

La sede de la Junta Local de Seguridad del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real coincidirá con la sede de la Casa Consistorial, donde habitualmente se celebrarán sus sesiones. Sin embargo, éstas también podrán celebrarse en cualquier otra dependencia municipal, siendo fijada previamente en la convocatoria.

Artículo 3. Constitución

La Junta Local de Seguridad del municipio del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real, fue constituida, en ejecución de lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el RD 1087/2010 de 3 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento que Regula la Juntas Locales de Seguridad, según acuerdo suscrito entre la Alcaldía Presidencia y la Delegación del Gobierno en Madrid, formalizado en la correspondiente Acta de constitución de fecha 7 de junio de 2002.

CAPÍTULO II

Competencias de la Junta Local de Seguridad

Artículo 4. Competencias

Según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1087/ 2010, de 3 de septiembre, la Junta Local de Seguridad desempeñará las siguientes competencias:

- a) Establecer las formas y procedimientos necesarios para lograr una coordinación y cooperación eficaz entre los distintos Cuerpos de Seguridad que ejercen sus funciones y competencias en el ámbito territorial del municipio.*
- b) Analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio. En particular, conocer, analizar y valorar la evolución de la criminalidad y otros problemas que afecten al normal desarrollo de la convivencia en el término municipal.*
- c) Elaborar el Plan Local de Seguridad, e impulsar la elaboración de planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el ámbito municipal correspondiente, evaluando su ejecución y resultados. Dichos planes recogerán las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados, en el ámbito respectivo de cada uno.*
- d) Proponer las prioridades de actuación, las acciones conjuntas y las campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial.*
- e) Informar la propuesta de participación del Cuerpo de la Policía Municipal con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial, de conformidad con la normativa vigente y con los Acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior y este municipio.*

- f) *Evaluar y proponer la integración del Cuerpo de la Policía Municipal en el Sistema Estatal de Bases de Datos Policiales, mediante la firma del correspondiente Protocolo entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior.*
- g) *Arbitrar fórmulas que garanticen el intercambio fluido de toda la información que pudiera ser relevante para la seguridad ciudadana y el normal desarrollo de la convivencia en el ámbito local, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en el término municipal.*
- h) *Acordar los planes específicos de colaboración y coordinación a desarrollar en el municipio con motivo de la celebración de eventos extraordinarios u otras situaciones que aconsejen la adopción de dispositivos especiales, con el objetivo de prevenir alteraciones del orden y garantizar la seguridad ciudadana.*
- i) *Promover la cooperación con los distintos sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana del municipio. Para ello, analizará y valorará los trabajos realizados en el Consejo Local de Seguridad, así como la opinión de las diferentes entidades sociales sobre problemas relacionados con la seguridad y la convivencia, a fin de integrar en la actuación pública las preocupaciones y opiniones del tejido social del municipio.*
- j) *Conocer, en el ámbito de sus atribuciones, los conflictos e incidentes de competencia surgidos entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y el Cuerpo de la Policía Municipal.*
- k) *Cooperar con los servicios de Protección Civil, en los términos que se establezcan en la legislación y en el planeamiento en materia de protección civil.*
- l) *Efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, verificando su cumplimiento y evaluando sus resultados.*

Capítulo III

Composición de la Junta Local de Seguridad

Artículo 5. Miembros de la Junta Local de Seguridad

1. Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1087/ 2010, de 3 de septiembre, la Junta Local de Seguridad de Soto del Real estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia.- La Presidencia corresponderá al Alcalde–Presidente del Ayuntamiento, salvo que concurriera a sus sesiones el Delegado del Gobierno en cuyo caso la presidencia de la sesión de la Junta Local de Seguridad será compartida entre ambos.

b) Vocales de la Administración General del Estado:

- El comandante de puesto de la Guardia Civil de Soto del Real*
- Un representante de la Delegación del Gobierno*

c) Vocales de la Administración Autonómica:

- Un representante a designar por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.*

d) Vocales de la Administración Municipal:

- El Concejal Delegado con competencias en materia de Seguridad Ciudadana.*
- El Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.*
- Un miembro de la Junta de Gobierno Municipal*

e) Secretaría. La Secretaría de la Junta Local de Seguridad será desempeñada, por el Secretario General del Ayuntamiento de Soto del Real. La Secretaría de la Junta Local de Seguridad tendrá voz pero no dispondrá de derecho a voto.

2. En casos de ausencia justificada de cualquiera de los miembros de la Junta, asistirá a las reuniones, con sus mismas atribuciones, la persona que legalmente le sustituya.

3. También podrán asistir a las reuniones de la Junta Local de Seguridad, sin participar en la adopción de acuerdos:

a) Previa notificación a la Presidencia, con al menos 24 horas de antelación a la celebración de la reunión, los superiores jerárquicos de los vocales miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que forman parte de la Junta.

b) Previa invitación de la Presidencia, en razón de la especialidad de los asuntos a tratar en las sesiones de dicho órgano, otras autoridades, funcionarios o cualesquiera otras personas que por sus funciones, conocimientos o capacidad técnica se estime necesario.

Capítulo IV

Régimen de funcionamiento

Artículo 6. Funcionamiento

El funcionamiento de la Junta Local de Seguridad se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Real Decreto 1087/ 2010, de 3 de septiembre y en su defecto por lo previsto en la normativa para los órganos colegiados establecida en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Atribuciones del Presidente

Corresponden al Alcalde, como Presidente de la Junta Local de Seguridad, las siguientes atribuciones:

a) Convocar las reuniones y fijar el orden del día, sin perjuicio de las propuestas que pueda recibir de cualquiera de los vocales. En concreto, vendrá obligado a incluir entre los asuntos a tratar las propuestas realizadas por los representantes estatales y de la Comunidad de Madrid.

b) Dirigir las intervenciones y moderar el debate, de manera compartida cuando asista a las reuniones la persona que ostente la Delegación del Gobierno en Madrid.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría

Corresponde a la persona que ejerza la Secretaría de la Junta Local de Seguridad el desempeño de las siguientes funciones:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden del Presidente de la Junta, así como otras comunicaciones a sus miembros.

b) Redactar las actas de cada sesión y expedir certificados de los acuerdos adoptados.

c) Custodiar la documentación de la Junta Local de Seguridad, que en todo caso quedará depositada en la sede ésta.

d) Cualquier otra función inherente a la condición de Secretario, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 9. Convocatoria y celebración de sesiones

- 1. La Junta Local de Seguridad se reunirá en sesión ordinaria al menos, una vez al semestre.*
- 2. Cuando las necesidades lo aconsejen, podrá reunirse en sesión extraordinaria, previa convocatoria de la Presidencia, a iniciativa de ésta o de cualquiera de los vocales. La Presidencia deberá convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite un tercio, al menos, de los vocales y la celebración de la reunión no podrá demorarse más de quince días desde que fuera solicitada.*
- 3. Las convocatorias de las reuniones serán efectuadas por acuerdo de la Presidencia de la Junta Local de Seguridad, en las que se indicará hora, fecha y lugar de celebración de la reunión, se notificarán a los miembros de la Junta con diez días de antelación, como mínimo, las de carácter ordinario y con anticipación suficiente de, al menos, 48 horas, las extraordinarias. La notificación podrá hacerse por medios electrónicos, siempre que se asegure la constancia de su recepción. A la convocatoria se acompañará el orden del día y la documentación necesaria correspondiente a los distintos asuntos a tratar.*
- 4. El orden del día será fijado por resolución de la Presidencia y en él se incluirán, obligatoriamente, las propuestas efectuadas por los demás miembros de la Junta Local de Seguridad que se hubieran formulado, al menos, dos días antes de la adopción de la resolución. Al mismo se acompañará, en caso necesario según se establezca en la resolución, copia de la documentación necesaria correspondiente a los distintos asuntos a tratar*
- 5. Para la celebración de las reuniones ordinarias o extraordinarias será necesaria la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes legalmente les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus vocales.*

Artículo 10. Adopción de acuerdos

- 1. Las decisiones y acuerdos de la Junta Local de Seguridad se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la reunión.*
- 2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que los miembros de la Junta acuerden por unanimidad su inclusión con carácter urgente.*
- 3. De las reuniones que se celebren se levantará la correspondiente acta, que será firmada por los miembros de la Junta que hayan asistido a las mismas y cuyo contenido quedará reflejado en el correspondiente Libro de Actas. El Secretario enviará copia de dicha acta a la Presidencia y a cada uno de los Vocales.*
- 4. A los efectos de poder analizar y valorar los problemas que tienen una especial incidencia en la seguridad pública y en orden a la eficaz planificación de la misma en cada ámbito provincial, la Junta Local de Seguridad remitirá, una vez aprobada, copia del acta a la Delegación del Gobierno.*

Artículo 11. Deberes de los miembros de la Junta

Los miembros de la Junta Local de Seguridad tendrán los siguientes deberes:

a) Guardar reserva sobre el contenido de las deliberaciones.

Asistir a las reuniones de la Junta.

c) Colaborar y cooperar lealmente, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de los acuerdos de la Junta.

CAPÍTULO V

Comisiones Técnicas de apoyo y asesoramiento

Artículo 12. Órganos de asesoramiento

1. Como órganos de asesoramiento y de apoyo a la Junta Local de Seguridad podrán constituirse Comisiones Técnicas, para el estudio de aquellos asuntos cuya naturaleza, específica o complejidad así lo aconsejen.

2. Su constitución deberá ser acordada por la propia Junta, a la que elevarán para su valoración, los informes, propuestas y sugerencias que emitan.

Segundo: Conforme a lo previsto en los arts. 55 y 56 del R.D.L. 781/I.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se expondrá el presente acuerdo al público durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Toma la palabra del señor Bernardo Hernán del PP y manifiesta que con este reglamento se trata de adaptarnos a la normativa vigente, a instancias de la propia Delegación del Gobierno.

Por parte del señor Secretario se pidió una nota aclaratoria a la Delegación del Gobierno sobre la posibilidad de compartir las bases de datos, y se nos contesta que hay determinados convenios preestablecidos que deben de pasar por la Junta Local de Seguridad para que puedan ser operativos. Se trata de procedimientos normalizados.

Respecto a la cuestión de compartir las bases de datos ya tenemos una experiencia con la Ley de Coordinación de Policías Locales en la Comunidad de Madrid.

En su turno el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que asumen los convenios en vigor, lo que no ven es que no puedan estar en las juntas los representantes de los grupos municipales.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán manifiesta que en función de los asuntos a tratar en las distintas juntas no habrá problema en convocar e invitar a técnicos y personas que directamente puedan aportar una mayor información a los temas a tratar.

A continuación la señora Alcaldesa manifiesta que la composición de la Junta Local de Seguridad es la que está aprobada por la Delegación del Gobierno.

Como ya manifestó el Concejal de Seguridad se puede invitar a técnicos, representante de colectivos etcétera, siempre que su presencia y conocimientos sean en beneficio de la misma Junta.

A ella particularmente le gustaría que estuvieran representados más concejales con responsabilidades municipales como los de Festejos Populares (asuntos taurinos, fuegos artificiales, actos culturales etcétera. Pero que como ha quedado claro no depende de ella.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cuatro abstenciones del PSOE.

8. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2012.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán del PP propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2012 a la vista del informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal:

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en los artículos 212 y 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2012 por esta Intervención, tal y como exige el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente informe a la Cuenta General:

- 1. La Cuenta General del Ayuntamiento de Soto del Real está integrada por la de la propia Entidad, esto es, el Ayuntamiento.*
- 2. En cuanto a la tramitación de la Cuenta General de las Entidades Locales, según los artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 100, 102 y 104 de la ICAL, deberán seguirse los siguientes trámites:*

> Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

> La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

> La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

> Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

> Finalmente, la cuenta será rendida al Tribunal de Cuenta antes del día 15 de octubre del ejercicio siguiente.

3. De conformidad con la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local:

"1.-Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) . - El Balance.*
- b) .-La Cuenta del resultado económico -patrimonial.*
- c) .- El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- d) .- La Memoria.*

2. - Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Administración local anexo a esta instrucción.

3. - Las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) .-Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) .- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidos a de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. "*

4, De conformidad con la Regla 100 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local:

"1- La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. - A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.

3. - La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de la auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con s salvedades, si bien estas circunstancias harán constara en informe explicativo de la Cuenta General. "

5. De conformidad con la Regla 101 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local:

"1.- A la Cuenta General se acompañarán:

a) Los documentos a que se refiere la regla 98.3.

b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local. "

Además de los Estados y documentos que debe contener la Cuenta General se adjuntan al presente informe N° 52/2013, el informe de Intervención N° 41/2013 y N° 42/2013, relativos a la liquidación y a la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los Presupuestos del ejercicio 2012, de los cuales debe darse cuenta al Pleno.

Se remite la Cuenta General del ejercicio 2012 para su dictamen por la Comisión de Cuentas.

Continúa el señor Bernardo Hernán del PP manifestando que ya en junio de 2009 el Ayuntamiento decide acogerse al Plan de Saneamiento Financiero aprobado por todos los concejales de la Corporación en Pleno.

Se marcaba un camino a seguir, si bien no se ha dado al 100 por 100, los objetivos si se han cumplido. Se han dado otras circunstancias han evolucionado de manera diferente.

La línea a seguir no era otra que la austeridad, la de reducir el gasto, y en cuanto a los ingresos ser más eficientes, habiéndose logrado esta eficiencia con un cambio del modelo de gestión.

Destacar como modelo de reducción de gasto la colaboración público privada en servicios como el alumbrado público, deportes Se consigue un gran ahorro a través de las economías de escala.

Recuerda que en gastos de los capítulos más exigentes son tanto el capítulo 1 de personal como el capítulo 2 de gastos corrientes.

También hay una mayor implicación por parte de los trabajadores que en la actualidad y con los tiempos tan complicados es necesario trabajar más para ganar menos. Y por fortuna, en éste Ayuntamiento todos lo tenemos asumido.

Igual de importante que en la reducción del gasto es la renegociación de los contratos existentes, y la elaboración de nuevos pliegos más exigentes para los nuevos.

Por lo que a los ingresos se refiere destacar la reestructuración de los servicios de recaudación, asumiendo los mismos el personal de este Ayuntamiento. Obteniendo así una mayor información.

También se mejora la gestión de cara al ciudadano poniendo a su disposición la posibilidad de aplazar las deudas.

Recaudamos más y mejor dando facilidades a los vecinos.

Destaca que en el año 2012 los reconocimientos extrajudiciales de crédito fueron de 147.337,98 €, cuando en el año anterior había sido de un millón de €. Si a estos recursos le sumamos los 800.000 € que hemos ingresado para el pago de proveedores tenemos esta diferencia.

En el año 2012 el aumento de los ingresos fue de un 11%, si descontamos los 800.000 € de préstamos a proveedores, habría una disminución de casi un 1%, es muy poco. La previsiones de ingresos se hace de manera muy seria.

El capítulo de los impuestos directos (IBI) había aumentado casi un 20% manteniendo el tipo de gravamen, esto se debía al aumento de los valores catastrales.

Con el impuesto de bienes inmuebles se tomaron una serie de medidas en ayuda de los contribuyentes como fue el fraccionamiento de pago del impuesto.

Las transferencias corrientes sin embargo bajaron. Se han suprimido determinadas subvenciones finalistas.

Al próximo pleno se traerán las fases de los presupuestos para el 2014 en el que se incorporarán nuevas políticas por parte de la Comunidad de Madrid dentro del plan PRISMA, como es la posibilidad de destinar más fondos al pago de gasto corriente.

La Comunidad de Madrid está actuando de una manera responsable.

Los ingresos corrientes aumentaron un 11%, (incluyendo el Plan a Proveedores) y la participación en los ingresos del Estado aumentó de 2012 respecto al 2011 en 49.000 €.

Respecto a los gastos, el capítulo de personal se ha reducido, se ha reestructurado, la plantilla.

Se reestructura toda la gestión de actividades en una única infraestructura, agrupando y concentrando los servicios en un sólo punto.

Hay también una disminución en el capítulo dos de gastos corrientes.

Insiste en que esa disminución viene vía a una negociación con las empresas y a una mejora en los pliegos más ajustados a la realidad.

Las fiestas patronales también se hacen con mucho menos dinero, manteniendo su calidad y prestigio.

El remanente ajustado sigue siendo negativo por poco. Se tiende a que sea positivo para el año que viene.

Por lo que respecta a la deuda del Canal el objetivo es disminuirla en una serie de años vía su amortización.

El resultado presupuestario es positivo en 45.000 euros.

Por lo que respecta a la estabilidad presupuestaria, destaca que por primera vez es positiva, lo importante no es tanto la cuantía como el hecho de conseguirla.

Agradece a nuestro anterior Interventor, el señor Olea Romacho su labor, ya que ha sido clave desde el punto de vista técnico, junto con el Tesorero, labor que se ha visto acompañada por la voluntad política.

También quiero agradecer al actual Interventor el señor Sáenz Ruiz su presencia aquí, y la ayuda prestada en la confección de estas cuentas. Le desea la mejor de las dichas en su profesión.

Del futuro Interventor que en breve tomará posesión, destaca que está en la misma línea de los anteriores.

En su turno al señor Lobato Gandarias del PSOE tras suscribir y unirse a las felicitaciones a los técnicos interventores manifiesta lo siguiente:

Todos los resultados anteriores parten de un presupuesto con superávit de 2 millones € con este acto es difícil que las cosas salgan mal.

Por lo que se refiere a los ingresos le sorprende el aumento del impuesto de bienes inmuebles de 1.9 millones de € a 2,5 millones de €. A su juicio se ha cubierto con este impuesto la menor aportación del Estado a través de la participación de los impuestos del mismo.

Se han incrementado precios públicos por actividades.

Se ha hecho el traspaso de la deuda comercial a la deuda financiera a través de los préstamos a proveedores en 800.000 €.

Los derechos pendientes de cobro ascienden a 1, 2 millones de €, es una cantidad elevada. Hay que procurar afinar la deuda ya que se ha pasado de 1, 5 millones de euros en el 2008 a los 4, 8 millones de € actuales.

En replica el Sr. Bernardo Hernán manifiesta que las cifras a veces son frías. Hay mucho trabajo detrás de las Cuentas y, gracias al esfuerzo de todos, los datos empiezan a ser alentadores.

Por lo que a la deuda se refiere, en términos porcentuales no es tan elevada. Al final se incrementa en esa cantidad por el Plan de Proveedores, y por la adquisición del edificio de Matesanz.

Pone de relieve que la deuda financiera es más llevadera toda vez que su cancelación se pueden extender en el tiempo.

Insiste en que los datos son alentadores.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cuatro en contra del PSOE.

9. APROBAR LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte de la Sra. Alcaldesa propone a la Corporación aprobar la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto según el siguiente orden en función de los currículos presentados por los candidatos:

1. D. Domingo Cebrián Guijo, con DNI 01376333J y teléfono 670227767.
2. D^a Alba Vaquero Bernardo, con DNI 53664697Q y teléfono 677173323
3. D^a Laura Burgueño Herranz, con DNI 50740838D y teléfono 669708534.

Caso de renuncia de alguno de los nombrados será propuesto para nuevo nombramiento el siguiente de la relación, sin necesidad de hacer nueva convocatoria.

Continúa la señora Alcaldesa manifestando que la persona propuesta, D. Domingo Cebrián, tiene un currículum vitae extraordinario y cuenta con una carta de presentación muy adecuada.

Su valoración, por lo tanto, ha sido muy favorable, dado que en una pequeña entrevista que tuve en el día de ayer con el aspirante, le pareció un vecino ejemplar y de grandes valores, todo ello hace que D. Domingo sea la persona idónea para ocupar el puesto de Juez de Paz Sustituto.

La impresión de la Sra. Alcaldesa ha sido, por lo tanto, muy favorable y por ello propone al pleno que sea nombrado para ese cargo.

Solicita al Grupo Socialista que se una a tal decisión.

El Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que al menos hemos contado con la carta de presentación.

A Domingo le conoce bastante y cree que puede cumplir el perfil idóneo.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad, quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

10. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2013-2014 EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por parte del Sr. Leonardo Sánchez del PSOE, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA AL INICIO DE CURSO ESCOLAR 2013-2014 EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más los madrileños y madrileñas asistimos a un inicio de curso escolar presidido por los recortes y una deficiente organización. En la semana de comienzo de clases en colegios e institutos, tanto los docentes de los diferentes niveles de la enseñanza, como las familias y el alumnado, se han encontrado sumidos en un continuo caos y con centros educativos con menos recursos, plantillas más escasas y más alumnos/as.

El 9 de septiembre el curso escolar comenzó con plantillas incompletas por la deliberada falta de previsión y la nefasta gestión de la Consejería de Educación, lo que originó la imposibilidad de realizar horarios, asignar tutorías, eliminar y cambiar asignaturas, entorpeciendo la adecuada organización de los centros. Situación que ha sido salvada, en parte y sólo y exclusivamente, por el buen hacer de los docentes madrileños.

Estamos ante el inicio del curso escolar más difícil de la historia de Madrid, con una pérdida cuantitativa y cualitativa de los logros obtenidos durante años en el sistema educativo madrileño. Este es un curso escolar en un año de nuevo recorte presupuestario, lo que repercute inevitablemente en el deterioro de la igualdad de oportunidades y la pérdida de calidad en el sistema educativo.

La educación en Madrid ha dejado de ser un derecho y, por tanto, universal. En Madrid ya no estudia quien quiere, sino quien puede. La implantación o incremento del copago educativo en la educación infantil y la FP, el masivo cierre de centros públicos, el exterminio de las becas de comedor y libros de texto, el frenético estrangulamiento a la universidad pública o la histórica subida de los precios públicos en la universidad,

cercenan la libertad de elección de las familias madrileñas y, por tanto, la igualdad de oportunidades en Madrid. Todo ello, en el peor momento. Con 550.000 parados en Madrid, y un 40% de esas familias sin ninguna prestación.

La política educativa del gobierno de la Comunidad de Madrid –que responde a un modelo ideológico ultrarreligioso y orientado hacia el negocio abandona a los alumnos/as más desprotegidos y vulnerables, desoye a las familias y desprecia a los profesionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1." Creación de un Fondo de Compensación Educativa destinado a las familias más necesitadas, aquellas en situación de exclusión social y con hijos/as en edad escolar, este Fondo aseguraría, de manera gratuita, a partir del próximo curso escolar tres comidas al día para los niños y niñas de aquellas familias cuya renta per cápita no supere los 5.485€.

- De manera regular, los comedores escolares de los centros educativos públicos de la región estarán abiertos durante los diferentes periodos vacacionales en el calendario escolar.

- Este fondo se dotaría, de manera inmediata, con 50 millones de euros, que estarían destinados exclusivamente, además de lo anterior, a ayudas a las familias para el comedor escolar y libros de texto, con la puesta en marcha -de nuevo- del sistema de becas.

Supone compensar el recorte de 47,5 millones de euros en becas que se ha llevado en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013, así como la recuperación de 310.000 becas de libros de texto y 110.000 para el comedor escolar.

- El fondo quedaría consolidado presupuestariamente a partir del ejercicio 2014, dentro del programa de Becas y Ayudas a la Educación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2.- Puesta en marcha de un Plan de Re-universalización de la Enseñanza Pública en Madrid, que supondría:

- La gratuidad de las tasas en las escuelas infantiles públicas- en el tramo de 0-3 años- para las familias con renta per cápita hasta 5.485euros, así como la reducción de las mismas a niveles del curso 2011-2012 para el resto de familias.

- La supresión de las tasas de acceso a la FP de Grado Superior, enseñanzas artísticas superiores y escuelas de idiomas.

- La ampliación de la red de Centros de Educación para Personas Adultas a zonas rurales de la Comunidad de Madrid, que dependerían directamente de la Consejería de Educación. Además, se recuperaría la oferta formativa eliminada en la red pública en los dos últimos cursos escolares.

- La reducción de los precios de las tasas universitarias, en todos los grados y posgrados, a niveles de los existentes en el curso 2011/2012. Las tasas universitarias se adecuarán al IPC en los próximos cursos.

- La recuperación del presupuesto para inversiones educativas existente en 2011, así como la partida destinada a los ayuntamientos para el mantenimiento de centros educativos.

- La contratación inmediata de profesionales con procesos que den estabilidad y aseguren la calidad en la educación para los niños y niñas con necesidades educativas especiales.

- La ampliación de la oferta de FP, de grado medio y superior, con 12.000 nuevas plazas en la red pública de la Comunidad de Madrid, que conllevaría la supresión del cheque escolar en esta etapa y que comenzará a utilizarse en el curso 13/14.

- La convocatoria de procesos selectivos a la finalización del curso 2013/2014 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, que permitan recuperar la pérdida de plantilla docente en primaria y secundaria que existía desde el curso 11/12.

3. - Plan de Apoyo a las Universidades Públicas Madrileñas, dotado con 158 millones de euros y que se consolidará en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2014.

4. - Incremento de un 35% del presupuesto del programa de investigación en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2014.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Lobato Gandarias.

A continuación por la Sra. Tapia Sanz, del PP, se manifiesta:

Vaya por delante que ese continuo caos en el que ustedes dicen que se han encontrado sumidos los alumnos en este inicio de curso, ni ha existido tal caos ni está siendo continuo. La verdad sobre las becas. Lo que ustedes denominan exterminio de becas.

La partida de becas que se destinará este curso asciende a un 20% más que el año anterior. Exactamente el aumento es de 200 millones de euros, lo que constituye que la partida para este año destinada a becas sea la mayor de la historia. Ningún alumno se queda sin libros ni sin comedor por falta de recursos. Se simplifican los umbrales de renta de 5... pasan a 3, manteniendo las cuantías y la nota para acceder a la beca de matrícula se fija en un 5,5. el nuevo sistema de becas mantiene los umbrales de renta pero tiene en cuenta el esfuerzo del estudiante para fijar la cuantía final. Es necesario que a igualdad de renta pero mejores notas, la cuantía sea superior.

Todo esto es lo que ustedes dicen responde a un modelo ideológico ultra religioso orientado hacia el negocio. Palabras que desde mi punto de vista me parecen muy fuertes, pero son ustedes los que lo dejan aquí plasmado. La Comunidad de Madrid es la comunidad autónoma que menos dinero aporta a la escuela privada de toda España.

Ni en la época de expansión económica en la que tanto se vanagloriaba el gobierno del PSOE de los aumentos en las partidas de becas se destinaron tantos recursos económicos como este año lo hace el Gobierno del Partido Popular. Hagan memoria.

En dúplica el Sr. Leonardo Sánchez manifiesta:

- *Para este curso la ratio alumnado-docente en la red pública empeora aún más: hoy habría 35.000 alumnos más en primaria y secundaria de los que había en 2011 (este año el alumnado crece un 1,3%). Las primeras*

estimaciones arrojan la cifra de casi 1.000 docentes menos durante el curso 13/14, que se unirían a esos 2.124 menos que las cifras oficiales reconocen con respecto a junio de 2011.

- Por si fuera poco, a unos 450 docentes funcionarios de carrera, no se les ha asignado destino una vez iniciadas las clases de primaria y secundaria. A ello se le une que una semana después del inicio de curso escolar, la Consejería no ha asignado a colegios e IES los centenares, e imprescindibles, docentes interinos. El comienzo de curso, un caos.

- El caos es de tal dimensión que la Consejería ha realizado contratos por días a interinos para la corrección de los exámenes de septiembre.

- Madrid será este curso escolar la comunidad autónoma más cara para que una familia pague los estudios de su hijo/a. El gasto medio en Madrid por alumno/a asciende a 1.450 €.

- La inversión en la red pública no para de caer: hoy su presupuesto es, de media por alumno, un 13,5% menos que hace un año.

- Según el propio presidente de la Comunidad de Madrid en su discurso en el Debate sobre el Estado de la Región, este curso 10.000 alumnos/as disfrutarán de alguna ayuda para el comedor escolar. Hasta hace un año en Madrid había 110.000 becas para comedor, es decir, hoy hay diez veces menos de ayudas, según el propio presidente, al comedor escolar que hace un año. Hay más parados en Madrid, pero reciben beca para comedor un 90% menos de alumnos/as.

- El curso pasado han desaparecido las 310.000 becas de libros de texto (la mitad de los alumnos/as madrileños se beneficiaban de este sistema de becas). Se han sustituido por un sistema de préstamo a cada centro, dotado presupuestariamente de manera escasísima y arbitrario en su concesión. El presupuesto en ayudas (comedor y libros) hoy es menos de la mitad que hace dos años: 47,5% millones de euros (un 51% menos), cuando hay más parados que nunca en Madrid (en torno a 550.000).

- En cambio, se mantienen los 90 millones de euros en desgravaciones fiscales por escolarización en la red privada, o los 26 millones de euros destinados al concierto de once colegios del Opus Dei que segregan a su alumnado por sexo.

- El tramo mínimo del “cheque guardería” sube este curso hasta los 100€ este curso (con un presupuesto global de 31 millones de euros): las escuelas privadas se publicitan como “más baratas” que las públicas.

- Hay que recordar el incremento de hasta un 175% (0-1 años) de las tasas públicas de educación infantil el pasado curso, incluso para las familias con ingresos anuales de 5.485€ o menos. Ello ha provocado que el 50% de las familias haya renunciado a la escolarización de sus hijos más pequeños.

- Más dificultades para estudiar FP: a la falta de 12.000 plazas en Madrid para estudiar grado medio o superior, se une la subida de la tasa de matriculación un 122%, hasta los 400 euros anuales.

- El presupuesto en inversiones ha caído un 60% el último año, y el pasado junio se cerraron 11 colegios e IES en la Comunidad de Madrid. Este curso habrá más barracones en Madrid. Además de los del colegio de Batres, que seguirán existiendo durante este curso, este año habrá alguno más (por ejemplo, en Parla) por la demora en la construcción de necesarias infraestructuras educativas.
- Jaque a la escuela inclusiva. Centenares de integradores sociales, fisioterapeutas, enfermeras, técnicos especialistas serán despedidos por la Comunidad de Madrid. Niños/as con autismo y con discapacidad intelectual y/o motora, los grandes perjudicados.
- La nueva subida de tasas (la subida media acumulada en dos cursos es del 68% en primera matrícula) hace de Madrid la más cara de las CCAA para estudiar una carrera. La comparativa con Andalucía (que lleva dos cursos congelando precios) es insoportable: estudiar el grado de maestro es en Madrid un 118% más caro, o medicina, un 160% más caro. Es decir, los estudiantes madrileños se encuentran en desigualdad de oportunidades: ¿libertad de elección?
- La universidad en pie de guerra: los rectores ya han anunciado un gran acto en defensa de la universidad pública para principios de octubre, por la reducción de recursos a las seis universidades públicas y por el aumento de tasas. Hay que recordar que el pasado curso hubo un 15% menos de media en la matriculación, o que 7.000 estudiantes no pudieron hacer frente al pago de sus costosas matrículas.

		Madrid 2012/2013	Madrid 2013/2014	Andalucía 2012/2013	Andalucía 2013/2014	
Grado Medicina 360 ECTS	1º curso UAH (60 ECTS)	1.628,40 €	1.980 €	749,40 €	757,2 €	1º curso UGR (60 créditos)
	6º curso UAH (60 créditos) + Patología General (18 créditos) en 4º conv. + Medicina Preventiva (6 créditos) en 2ª conv.	4.205,52 €	5.079 €	2.247,60 €	2.272,2€	6º curso UGR (60 créditos) + 18 créditos en 4ª conv + 6 créditos en 2ª conv
Grado Arquitecto Naval 240 ECTS **recordar que la media de finalizar estudios en la UPM es de 8 años para las Ingenierías Superiores*	1º curso UPM (60 ECTS)	1.608,60 €	1.578 €	749,40 €	757,2€	1º curso Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima UCA
	4º curso UPM (61 créditos) + Elasticidad y resistencia de materiales (6 créditos) en 4º convocatoria	2.349,65 €	2.335,94 €	1.061,53 €	1211,7€	4º curso UCA (60 créditos) + 6 créditos en 4ª convocatoria
Grado Maestro Educ Primaria 240 ECTS	1º curso UAM (60 ECTS)	1.279,90 €	1.654,77€	749,40 €	757,2€	1º curso US (60 créditos ECTS)

Toma la palabra el señor Fernández Borreguero del PP y manifiesta lo siguiente:

Antes de nada, desde el grupo popular queremos una vez más felicitar y agradecer a los profesionales de la educación de nuestro municipio su trabajo diligente y su profesionalidad. Un año más el curso escolar ha comenzado en Soto del Real, no como dicen desde el grupo socialista desde el caos, sino más bien al contrario, con la tranquilidad de que la inmensa mayoría de los padres han podido escolarizar a sus hijos en el centro que eligieron en primera opción y con un orden loable, muy lejos el caos del que nos hablan ustedes.

Y es que su moción está sustentada en una serie de afirmaciones vagas, imprecisas, sin aportar datos y en muchas ocasiones, y tengo que volver a decírselo como en otras ocasiones, no me queda otra, basadas en la falacia. Porque es una falacia decir que la Educación en España ya no es un derecho o que ya no es universal. Es una falacia y una irresponsabilidad. Es mentira que se abandone a los alumnos más desprotegidos y vulnerables. Y es absolutamente torticero (injusto y que no se ajusta a las leyes o a la razón) decir que el modelo educativo madrileño es ultrarreligioso. Suena a debate de otra época, pero no a esta se lo garantizo.

Muy al contrario les diré que en el Curso 2013-2014

- Un total de 1.137.121 alumnos madrileños regresan a las aulas en los colegios e institutos de la región. La Comunidad de Madrid ha ampliado el número de plazas escolares, este curso hay 6.240 nuevos alumnos.

-Además, mienten, y lo saben cuando dicen que se está produciendo un cierre masivo de los centros públicos, les informo que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte incrementa la partida presupuestaria para infraestructuras en 57 millones euros este curso, lo que también se traduce en:

Ø 6 nuevos colegios públicos,

Ø un instituto

Ø y la ampliación de 41 centros educativos

Con esta actuación la Comunidad ha invertido desde 2004 más de 1.200 millones de euros, y ha construido 400 nuevos centros educativos públicos.

BILINGÜISMO

Se amplía como año tras año, el “bilingüismo” en la Comunidad, aquí en Soto el 100% de los Colegios lo son. El programa de centros bilingües se amplía con:

Ø 20 nuevos colegios públicos bilingües

Ø 10 nuevos institutos

Por lo que la red de centros públicos bilingües de este nuevo curso suma un total de 318 colegios y 91 institutos. Más del 40% de los colegios públicos de la región es ya bilingüe. Además, habrá un total de 141 centros educativos concertados, que también pertenecen a esa red de centros sostenidos con fondos públicos, en el programa bilingüe de la Comunidad gracias a la incorporación de 19 centros nuevos.

Les diré además, que el 92% de las familias madrileñas han obtenido plaza escolar para sus hijos en el colegio que escogieron como primera opción. Y esto sí que es lo que verdaderamente le importa a los madrileños y los sotorrealeños.

El nuevo curso verá potenciado dos programas que impulsó el Gobierno regional de forma pionera en 2011 y que se han consolidado exitosamente tras dos cursos en marcha: el Bachillerato de Excelencia y la Formación Profesional Dual.

La Comunidad amplía las aulas de excelencia en Bachillerato en tres nuevos institutos

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Hablan ustedes en su moción de Formación Profesional, pues también podemos hablar de mejoras. En esta enseñanza secundaria que ya no es obligatoria.

También extiende la oferta de plazas públicas para la Formación Profesional Dual que comenzó en el curso 2011/12 con 60 alumnos y dos ciclos formativos de FP de Grado Superior. Más de 1.000 plazas, se amplían de 6 a 8 los centros de FP que participan en el programa, se incrementa de 13 a 16 ciclos formativos de Grado Superior respecto al curso pasado y más de 100 empresas madrileñas se han incorporado ya a este programa.

GARANTÍAS DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA

Estas actuaciones en infraestructuras educativas supondrán que la oferta pública para el curso 2013/14 crezca en 6.240 plazas. En resumen, durante este curso académico 2013-14 la Educación en la Comunidad de Madrid seguirá siendo gratuita y de la máxima calidad, asegurando a los alumnos y las familias que el nivel adquirido, no sólo es uno de los más altos en España, sino a la altura de los países con mejores datos de Europa.

Todo esto se lo dice como Concejal y como profesional. Cuando se detecta algún problema en aquellas familias de rentas mínimas, que en el caso de Soto son contados los casos, se ponen en conocimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales o también de la Cruz Roja.

Sometido a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es desestimada por 4 votos a favor del PSOE y 8 en contra del PP.

11. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA AL PROBLEMA DE LA MALNUTRICIÓN INFANTIL.

Toma la palabra la Sra. Barrado Olivares del PSOE, y propone a la Corporación la aprobación de la siguiente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA AL PROBLEAAA DE LA MALNUTRICIÓN INFANTIL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, visitó España en fechas recientes. Tras una estancia de cinco días y múltiples reuniones con autoridades y responsables políticos, ofreció una rueda de prensa antes de marchar en la que dijo: "He escuchado con preocupación historias de niños que se desmayan en clase porque no han comido, que acuden dos y tres semanas con la misma ropa al colegio o que están en una situación de vulnerabilidad tras un desahucio".

Recientemente, organizaciones como Ceapa, Plataforma Rural, VSF y el Observatorio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales han denunciado ante la ONU "la situación urgente y alarmante de miles de niños que están pasando hambre en España" con el fin de que dicho organismo internacional se pronuncie al respecto.

No hay cifras oficiales actualizadas para toda España, pero los datos de algunas comunidades confirman los temores de los padres. A día de hoy, la Comunidad de Madrid no se ha pronunciado, pero la realidad es que en Madrid una de cada cinco personas ya se encuentra en riesgo de exclusión social y hay hasta un millón de personas en situación de pobreza.

Los pediatras coinciden en que los casos de déficit de alimentación son todavía "puntuales", pero sí empiezan a ser más frecuentes los de menores que comen mal. El 44% de los pediatras consideran que la disminución de ingresos de las familias está afectando a la correcta alimentación de los niños.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo, cuya existencia y reconocimiento viene recogido dentro del Sistema Educativo como un servicio que presta la Administración educativa y que contribuye a una mejora de la calidad de la enseñanza. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para la escolarización, también desempeña una destacada función social y educativa. Así, los comedores escolares, además de cumplir una función básica de alimentación y nutrición, están integrados en la vida y organización de los centros educativos de tal manera que su programación, desarrollo y evaluación forma parte de la programación general anual del centro educativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1. - Instar al Gobierno Regional a que ponga en marcha un Fondo de Compensación Educativa destinado a las familias más necesitadas, aquellas en situación de exclusión social y con hijos/as en edad escolar y que asegure, de manera gratuita, durante el próximo curso escolar tres comidas al día para los niños y niñas de aquellas familias cuya renta no supere los 5.485€

2. - Instar al Gobierno Regional a dotar, de manera inmediata, con 50 millones de Euros dicho Fondo de Compensación Educativa que, exclusivamente, estará destinado a ayudar a las familias para comedor escolar y libros de texto, con la puesta en marcha -de nuevo- del sistema de becas y que supone compensar el recorte de 47,5 millones de Euros en becas que se ha producido en los Presupuestos Regionales de la Comunidad de Madrid para 2013.

3. - Instar al Gobierno Regional a consolidar esta partida presupuestaria, dentro del programa de Becas y Ayudas a la Educación, en el próximo proyecto de Presupuestos Regional para 2014.

4. Que sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento pondrá en marcha una Comisión de carácter municipal o local, de la que además de los correspondientes responsables y técnicos municipales formen parte los representantes de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal y cuyo objetivo inicial será evaluar con precisión la situación real del municipio, así como acordar las correspondientes acciones para dar solución al problema planteado en el marco de las competencias municipales y en coordinación con el resto de Administraciones Públicas competentes.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Lobato Gandarias.

Toma la palabra la señora Tapia Sanz del PP y manifiesta:

Como el Partido Socialista ha copiado y pegado literalmente los tres primeros apartados de la moción anterior a esta, mi contestación a estos puntos es la misma, no estamos dispuestos a perder tiempo por su falta de coordinación.

Respecto al punto 4 que sí es nuevo en la moción y hace referencia a nuestro municipio en concreto, ustedes solicitan que el Ayuntamiento ponga en marcha una comisión para evaluar la situación real del municipio de la que quieren que formen parte los partidos políticos, en Soto del Real se realiza una evaluación mensual y si se considera necesario semanal. Pero esta evaluación se realiza mediante las partes que realmente tienen competencia y las áreas implicadas, por una parte Servicios Sociales, Directores de Colegios, Consejos Escolares, psicólogos de los centros, todo esto en continua conexión con las dos concejalías competentes, la concejalía de Servicios Sociales y la concejalía de Educación.

Evidentemente hay datos que aquí no podemos facilitar debido a la absoluta confidencialidad, pero si les puedo decir que en el Colegio Chozas de la Sierra a día de hoy hay 40 solicitudes de ayuda de comedor y 12 de ayuda de libros todas atendidas y en el Colegio Virgen del Rosario ayudas de comedor 28 y ayudas para libros 50, igualmente todas atendidas y concedidas.

Quiero recalcar que desde los Servicios Sociales de Soto del Real, se está haciendo un gran esfuerzo por atender los casos y solicitudes que les llegan día a día. Que son muchos.

Por todo esto no vemos en ningún caso justificada la creación de una comisión en la cual tengan que formar parte los grupos políticos.

Por su parte la señora Barrado Olivares pide que se le faciliten los datos estadísticos semanales sobre la situación de las familias en nuestro municipio.

Respondiendo la señora Tapia Sanz que se les facilitarán por parte de los Servicios Sociales.

Por su parte el señor Fernández Borreguero del PP manifiesta:

Leyendo su segunda moción ¿Sabe lo que piensa uno? Que no existe ningún tipo de coordinación entre ustedes. Aunque la exposición de motivos es distinta, la moción en sí está copiada en un 75%. No obstante, entraremos en ese 25% diferente.

En primer lugar les vamos a pedir que sean más precisos en las fuentes que utilizan, ya que no es muy serio decir “Los pediatras coinciden” ¿Todos? ¿Cuál es la fuente de su información?

Lo que les diremos es que en un pueblo en el que funcionan perfectamente una Mancomunidad de Servicios Sociales, donde los técnicos hacen su trabajo de manera encomiable a jornada completa y donde hay una cualificada directora, que ha ganado su oposición, en definitiva técnicos de 1ª, ¿De verdad piensan ustedes que debemos entrar los políticos a cómo ustedes dicen “evaluar con precisión”? No. Desde Partido Popular lo que sí seguiremos haciendo es impulsando su trabajo y velando porque cuenten con los medios suficientes para desarrollar su trabajo esos técnicos.

Por supuesto, en lo relativo a “dar solución al problema planteado en el marco de las competencias municipales y en coordinación con el resto de Administraciones Públicas competentes” como dicen ustedes, les diré que no duden que así se hace desde la Mancomunidad y desde la Concejal Delegada por la Alcaldía, Ana Marín, que como no desconocerán está en contacto diario y continuo con la Mancomunidad y con la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

A los técnicos lo que es de los técnicos y a los políticos lo que es de los políticos. Es mucho más sano.

Por su parte la señora Barrado Olivares de PSOE manifiesta:

Ellos no tratan de inmiscuirse en el trabajo de los servicios técnicos, por otro lado encomiable.

En lo que ellos se meten es en que por parte de la Comunidad de Madrid se ponga trabas a los técnicos con los continuos recortes. Lo que piden es que se hagan llegar más fondos a esos técnicos para que puedan llegar a todos los casos.

Primero cree necesario crear esta Comisión para conocer la situación actual.

Pone de manifiesto que no ha existido ninguna confusión en las dos mociones presentadas. Y lee el acta de la Comisión Informativa donde su compañera la señora Sánchez Acereda hablaba de desglosar en dos lo que inicialmente era una única moción dada su importancia.

En réplica del Sr. Fernández Borreguero manifiesta:

Comentan ustedes en su réplica que en su moción lo que hacen es desglosar. Y yo les repito que no. Una cosa es desglosar, que todos sabemos lo que es, y otra muy diferentes es repetir textualmente. Pero no incido más en el asunto, porque consideramos que es evidente.

Les repetimos que no consideramos conveniente la creación de esta comisión. Existen unos técnicos y unos concejales delegados que son los responsables de trabajar en cada asunto y no tendría ningún sentido la creación de esta comisión, ¿O es que ahora vamos a crear otra comisión para el seguimiento de la Cultura, de las Obras, de la Educación? Esto no tiene sentido.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta:

No tiene inconveniente alguno en que se le faciliten los datos estadísticos desde los Servicios Sociales.

Recuerda que en la legislatura anterior el Grupo Socialista se la pasó pidiendo la creación de comisiones. Entiende que es más funcional, ágil y eficiente pedir directamente los datos a los concejales delegados, que estén permanentemente solicitando la creación de comisiones..

La Mesa del Menor se lleva a cabo semanalmente.

Ella, a título personal, tuvo una reunión con la Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales y ésta la pidió que se les dejara trabajar a ellos, a los técnicos que son realmente los que están directamente en los casos reales.

Respecto a los datos económicos de la Mancomunidad de Servicios Sociales recuerda que ésta estaba constituida por cuatro municipios: el Boalo, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra y Soto del Real.

Recientemente se ha llevado a cabo una junta por parte de la Mancomunidad y en uno de sus puntos del orden del día se da cuenta de que por parte de alguno de los ayuntamientos mancomunados se produce demora en sus aportaciones.

Reitera en que los servicios sociales no están descuidados.

En réplica la señora Barrado Olivares manifiesta que los recursos de los Servicios Sociales se han reducido un 65% en los últimos años.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta que si se diese un sólo caso de malnutrición infantil, y éste no fuese conocido ni por el pediatra, ni por los profesores, ni por los trabajadores sociales, ni por ningún organismo en cadena que debería de haberse denunciado, ella lo denunciaría.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es desestimada al contar con cuatro votos a favor del PSOE y ocho votos en contra del PP.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y tras disculpar la ausencia del Pleno de hoy de su compañera de la señora Sánchez Acereda por motivos laborales formula los siguientes:

Copia de las alegaciones al Plan General: no se les han facilitado las mismas.

Denuncias de varios vecinos porque se les ha notificado en vía de apremio varias sanciones por parte de Recaudación cuando las mismas ya estaban pagadas.

Iluminación exterior: en algunos casos entre farola y farola hay un espacio en penumbra. Hay un caso concreto que sí que es grave, que es en el cruce de la calle Isla Mallorca con Gran Canaria.

Por lo que respecta al plan PRISMA y a la operación asfaltado querría saber si hay alguna información nueva.

Por su parte el señor Izquierdo Lopez del PSOE formula las siguientes:

Por lo que respecta a la Calleja pegada a la urbanización Sotoverde al llegar al puente hay una columna de hormigón de la que sólo quedan los alambres, pide que se avise a Iberdrola.

Pregunta también si se sabe quien rompió la ventana del Ayuntamiento. También querría saber quién controla las cámaras de seguridad del Ayuntamiento.

Pide que se reparen las ventanas de madera del Ayuntamiento que están especialmente deterioradas.

En el polideportivo junto al campo de fútbol al hacer el techo de las pistas de pádel también se ha metido el agua en el polideportivo.

Por lo que respecta a las becas de inglés querría saber quién ha sido el beneficiario de la que se adjudicó al personal municipal.

Por lo que respecta a la chocolatada del día siete de octubre si se paga algo o no a la persona que la da.

En el puente de la calle de la Iglesia cada vez que llueve se inunda. A su juicio el desagüe debería tener unas dimensiones más anchas.

Por su parte la señora Barrado Olivares del PSOE formular los siguientes:

Respecto de la pista polideportiva del colegio Virgen del Rosario, que no se espere al inicio del curso para pintarla.

Por lo que respecta a los paneles de información de la llegada de autobuses no cumplen su función, al menos los de la parada del propio autobús.

En su turno el señor Leonardo Sánchez del PSOE pide que se le aclare si se han ejecutado todas las obras previstas en los centros educativos.

A continuación por parte del señor Vázquez Maeso del PP se da respuesta a las preguntas a él formuladas:

Por lo que se refiere a la calleja de Navalmoral, informa que un camión de los feriantes rompió la columna, e Iberdrola colocó otra al lado de la dañada.

Del barnizado de las ventanas del Ayuntamiento, se hará.

Por lo que a la chocolatada se refiere, no ha cobrado nunca nada en un margen horario pactado por el comerciante.

Del desagüe del río, se hará en su momento.

A continuación, por el señor Bernardo Hernán del PP responde a sus preguntas:

Por lo que se refiere a las alegaciones al Plan General señalar que si se coordina con el Secretario no hay problema para que pueda consultarlas. Ya les adelanta que más de la mitad son políticas, con peticiones de no al crecimiento, por temas ecológicos etc..

Por lo que respecta a las notificaciones en vía de apremio de sanciones ya abonadas se va a informar con el Tesorero, para que le remitan los casos concretos.

Del plan PRISMA y la operación asfaltado señalar que han tenido que acudir a un equipo de ingenieros para la elaboración del correspondiente proyecto, gastos que están incluidos dentro de la subvención, y espera que para el próximo Pleno se puedan presentar para su aprobación.

En su turno el señor Hernández Niño del PP contesta a las siguientes:

Por lo que a la rotura de cristales en el Ayuntamiento se refiere señalar que son dos chicos encapuchados. Se va a cambiar el sistema de cámaras de ADSL a sistemas de radio. Las cámaras transmiten los datos a la Policía Local. Hay que contar con una empresa de mantenimiento para sustituir los elementos dañados con los picos de luz.

Por lo que respecta al agua en las pistas de pádel señala que la semana pasada fue un diluvio lo que cayó en Soto del Real, y se inundó la entrada y pasillo del polideportivo, como consecuencia de la caída o pendiente del terreno.

En las pistas de pádel también ocurrió lo mismo, se inundaron las dos primeras pistas.

Esta semana estará todo limpio.

Respecto de la pintura de la pista del colegio, los trabajadores de mantenimiento lo hacen en septiembre, porque en julio y agosto están desbordados de trabajo como consecuencia de los campamentos, fiestas, vacaciones etcétera.

En su turno el señor Gismero Mínguez del PP manifiesta:

Por lo que hace referencia a la iluminación exterior, señala que el contrato es muy complejo.

Respecto de las urbanizaciones en su día ya habló con los presidentes de las mismas para que le pasaran las zonas concretadas a iluminar.

Es un trabajo dinámico, se lleva a cabo día a día.

En el caso concreto apuntado por el Sr. Lobato Gandarias del cruce de la calle Mallorca con la calle Gran Canaria le consta y está pendiente de realizar.

En la calle de la Orden se van a sustituir las farolas tipo Villa, por otras más altas, debido a que al no ser muy altas estas farolas, la iluminación que da es limitada.

Pide asimismo que cualquier incidencia que se observe del alumbrado se notifique a través de la página web.

Por su parte la señora Tapia Sanz del PP contesta las siguientes:

Por lo que se refiere a las obras de los colegios prácticamente están todas terminadas.

En el colegio Chozas de la Sierra queda un muro por hacer y en el colegio Virgen del Rosario queda colocar unos columpios.

Finalmente por la señora Alcaldesa se manifiesta lo siguiente:

Muchas veces hacemos imposibles, las dependencias municipales están a pleno rendimiento durante todo el año.

Las pistas del colegio Virgen del Rosario se utilizaron tres días después de abrirse el curso escolar.

Por lo que respecta a las personas que han obtenido una beca para el curso de inglés señalar que han habido dos becas: una destinada a los alumnos con notas brillantes y otra para el personal del Ayuntamiento. La primera se hizo según las siguientes bases:

- Mejor nota media obtenida en el curso 2º de Bachillerato. En caso de empate:
- Mejor nota media de la asignatura Inglés obtenida en el curso 2º de Bachillerato. En caso de empate
- Mejor nota media de la Prueba de Acceso a la Universidad en la Fase General.

En el caso concreto del personal del Ayuntamiento se hizo a través de un sorteo en el que se ordenaron los distintos aspirantes, habiendo resultado al final el empleado Raúl Vega, por renuncia de la que quedó en primer lugar.

Quiere felicitar por su reciente paternidad, por partida doble, a don Óscar Rodríguez Montalvo, Policía Local de este Ayuntamiento.

Por último quiere despedirse del Interventor don Rafael Sáez, habiendo sido un verdadero placer trabajar con él, y señalar que se va con las puertas abiertas en Soto del Real.

También asimismo informar que el actual Interventor de Cercedilla, don Fernando Ortiz Arnaiz, ha solicitado la correspondiente Comisión de Servicios para poder ejercer como Interventor de este Ayuntamiento de Soto del Real. A partir de la próxima semana tomará posesión de la plaza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12 horas y 40 minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.